



Senado República Dominicana
Presidencia

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Excelentísimo

LUIS ABINADER CORONA,

Presidente Constitucional de la República Dominicana.

Su despacho

Vía: Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo.

Señor Presidente:

Pláceme remitirle para los fines procedentes, copia de la resolución aprobada por el Senado en Sesión de fecha 28 de octubre 2020, mediante la cual se solicita disponer la realización de los estudios correspondientes a los fines de iniciar la construcción de multiusos deportivos en los sectores y barrios de la ciudad de San Francisco de Macorís y en los municipios de la provincia Duarte.

Esta resolución fue presentada por el señor **Franklin Martín Romero Morillo**, en Sesión de fecha 23 de septiembre de 2020, Senador de la República por la provincia Duarte.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Eduardo Estrella', written over a horizontal line.

Eduardo Estrella,

Presidente.

km



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DISPONGA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES A LOS FINES DE CONSTRUIR MULTIUSOS DEPORTIVOS EN LA PROVINCIA DUARTE.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la Constitución de la República, en su artículo 65, proclama lo siguiente: "Toda persona tiene derecho a la educación física, al deporte y la recreación"; que el numeral 1 del citado artículo expresa: "El Estado asume el deporte y la recreación como política pública de educación y salud y garantiza la educación física y el deporte escolar en todos los niveles del sistema educativo...";

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el deporte constituye por su naturaleza, una actividad perfectible que obliga a sus entes actores y protagonistas a superarse de forma permanente, espíritu e intención, lo cual debe ser extrapolado a la realidad que vive hoy la nación dominicana en materia deportiva;

CONSIDERANDO TERCERO: Que constituye una necesidad impostergable dotar al país de instalaciones deportivas para el sano entretenimiento de todos los ciudadanos, y que permita su desarrollo físico y mental; que la Ley General de Deportes No.356-05, declara de máximo interés el buen desarrollo de la práctica del deporte a nivel nacional, con el fin de establecer la protección y seguridad de las construcciones aplicadas para esos fines;

CONSIDERANDO CUARTO: Que los diferentes sectores de la provincia Duarte, principalmente los de su municipio cabecera San Francisco de Macorís, están compuestos en su mayoría por jóvenes, que necesitan de forma urgente la construcción de "Instalaciones Multiusos", donde los ciudadanos puedan practicar diferentes deportes de forma saludable,



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

2

lejos de vicios y actividades inapropiadas; que la protección y la construcción de las infraestructuras aplicadas para fines deportivos de la población en la provincia Duarte, llenará un vacío de décadas de dejadez estatal hacia la juventud, sobre todo los escolares, que quieren y sueñan practicar deportes mixtos, en instalaciones cercanas y que le garanticen seguridad y accesibilidad;

CONSIDERANDO QUINTO: Que estas obras deportivas en toda la provincia Duarte, permitirán el buen desarrollo de la población en términos deportivos y además como centro de actividades culturales, folclóricas y sociales de todos los municipios y sectores de la provincia; que la instalación y construcción de "Multiusos Deportivos", son inversiones necesarias, pues se trata de espacios con múltiples posibilidades para usos deportivos y de ocio, que responden a las demandas de los ciudadanos que vienen reclamando nuevos espacios para las actividades deportivas además de realizar sus actividades culturales y sociales;

CONSIDERANDO SEXTO: Que los municipios cabeceras de la provincia Duarte, tienen más de 80 barrios y sectores que no tienen instalaciones deportivas, por lo que ameritan la construcción de play de béisbol y multiusos, para hacer deportes y así alejar a la juventud de los vicios y de la delincuencia; que esta productiva provincia y sus municipios, merecen la atención del Estado, debido a que como ciudadanos tienen derecho a recibir los beneficios de instalaciones para la práctica del deporte y la recreación, según lo dispone nuestra constitución; actualmente los niños, los jóvenes y deportistas, no cuentan con instalaciones deportivas, para realizar deportes;



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

3

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que debemos tener presente que la provincia Duarte es la séptima provincia en términos poblacionales y de aportes económicos a la nación, y es la primera en la producción de varios rubros alimentarios y de exportación del país, por lo que se hace imprescindible que se tome parte de su aportación del PIB, para satisfacer esta prioritaria necesidad deportiva y de salud física y mental de su población, mediante la construcción de multiusos, como centros necesarios de avance y desarrollo de la niñez y la juventud.

VISTA: La Constitución de la República.

VISTO: El Reglamento Interno del Senado de la República.

VISTA: La Ley No. 365-05, Ley General de Deportes.

VISTA: La Ley 97-74, de fecha 20 de diciembre de 1974, que crea la Secretaría de Estado de Deportes, Educación Física y Recreación.

VISTOS: El Decreto 5406 del 28 de diciembre de 1959 que conoció con el nombre a la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, nombre dado por ley el 28 de noviembre de 1966, y el Decreto No.56-10 del 8 de febrero de 2010, que cambió el nombre a Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).

VISTA: La Ley 498-06 sobre Planificación e Inversión Pública.

VISTA: La Ley No.01-12, sobre Estrategia Nacional de Desarrollo (END).

OÍDOS: Los reclamos por diferentes medios de comunicación de la ciudadanía, y de personalidades deportivas, eclesiásticas, culturales, políticas, empresariales y sociales de toda la provincia Duarte, para que sean dotados de infraestructuras de multiusos los municipios y sectores.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

4

RESUELVE:

PRIMERO: SOLICITAR al presidente de la República, Luis Abinader Corona, disponga la realización de los estudios correspondientes a los fines de iniciar la construcción de multiusos deportivos en los sectores y barrios de la ciudad de San Francisco de Macorís, así como en los demás municipios de la provincia Duarte.

SEGUNDO: COMUNICAR esta resolución al presidente de la República, Luis Abinader Corona, para los fines correspondientes.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020); años 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.


Eduardo Estrella,
Presidente.


Ginette Bournigal de Jiménez,
Secretaria.


Lía Ynocencia Díaz Santana,
Secretaria.